

20 de abril de 2020

**A TODOS LOS PROVEEDORES Y ADMINISTRADORES DE GRUPOS MÉDICOS
PRIMARIOS EN LA RED DEL PLAN DE SALUD MENONITA-VITAL**

**RE: FORMULARIO DE MEDICAMENTOS
RETIRO DE RANITIDINA
USO DE IVERMECTINA (STROMEKTOL) COMO TRATAMIENTO
EMPIRICO PARA COVID-19**

Estimado proveedor:

En nuestro interés de trabajar de manera integrada y coordinada para un mejor manejo de los beneficiarios que atendemos en conjunto, le compartimos información importante según recibida por la ASES.

Cambios al Formulario de Medicamentos luego del retiro Ranitidina del mercado

La Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos (FDA, por sus siglas en inglés) ha solicitado el retiro del mercado de todos los productos que contengan ranitidina debido al registro de altos niveles de carcinógeno. Como alternativa dentro del Formulario de Medicamentos en Cubierta (FMC) para el Plan Vital, se encuentra disponible la Famotidina de 20 mg y 40 mg. Este medicamento se encuentra dentro de la misma categoría de la ranitidina y los antagonistas de histamina (H2). También se encuentra disponible, en la categoría de inhibidores de la bomba de protones (PPI inhibitors), el Omeprazole en cápsulas de 10 mg, 20 mg y 40 mg.

Efectivo el 14 de abril de 2020, también se incluyó en el FMC el medicamento Cimetidina HCl, solución oral 300 mg/5ml (conocido como Tagamet). Este se incluye para cubrir a la población pediátrica al no estar disponible la ranitidina en forma líquida.

Le recordamos que, como regla general, la cubierta de farmacia es para medicamentos genéricos bio-equivalentes como primera opción.

Uso de Ivermectina (Stromectol) como tratamiento empírico para COVID-19

Luego de aparecer un artículo donde se menciona el medicamento Ivermectina como un tratamiento potencial para el COVID-19, la FDA ha expresado su preocupación por la salud de los consumidores. El uso inadecuado de este medicamento puede causar efectos adversos serios, además de crear escasez del producto lo que puede afectar a aquellos pacientes que si lo necesitan. Los distribuidores del medicamento han notado un aumento en las órdenes médicas a pesar de no haber datos suficientes que respalden el uso de este en el tratamiento de COVID-19 pues los estudios realizados han sido estudios *in vitro*.

Es por esto, que efectivo de inmediato, y para asegurar el uso adecuado de la Ivermectina, se establece para dicho medicamento el requisito de pre-autorización.

Le solicitamos a todos los médicos y farmacéuticos tomar las debidas precauciones al prescribir o dispensar este medicamento.

Incluimos la Carta Circular 20-0416 y la Carta Normativa 20-0415, para su información.

Contamos con su colaboración y nos mantenemos a su orden para cualquier duda o pregunta.

Centro de Servicio al Proveedor
1-855-297-0140 (libre de cargos)
Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
<https://psmconnet.psmpr.com>

Cordialmente,



Rosalis Díaz
Director Utilización Médica



Gregorio A. Cortés Soto, MD
Principal Oficial Médico

Anejos:

1. Carta Circular 20-0416 Uso de Ivermectina (Stromectol) como tratamiento empírico para COVID-19
2. Carta Normativa 20-0415 Cambio de Formulario Ranitidina